

SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
RADICADO 2019-00031-00

Pasa al Despacho de la señora Jueza, informándole que en la sentencia del 19 de abril de 2021, quedó incorrecta la fecha del fallecimiento del causante IDELFONSO PÁEZ TORRADO, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 13 de mayo de 2021
FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, catorce de mayo de dos mil veintiuno

En la sentencia que profirió la suscrita el 19 de abril de 2021, se reseñó como fecha de fallecimiento del causante IDELFONSO PÁEZ TORRADO (q.e.p.d) el 23 de noviembre de **1982**, quedando incorrecto el año de dicho deceso, por lo acontecido y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se procederá a corregir dicho yerro en la parte considerativa del mentado fallo, quedando entonces como fecha de la muerte del causante IDELFONSO PÁEZ TORRADO (q.e.p.d.), el 23 de noviembre de **1998**, y no 1982 como erróneamente se anotó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

VERONICA OROZCO GOMEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-
N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

879c9e85f2eaa71b3838db532a8a01f28a33e334e4f3e0809f884b1f0b755815

Documento generado en 14/05/2021 03:25:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**